

EL TIEMPO.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.—En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS

Junta preparatoria del día 13 de noviembre de 1837.

A las doce y cuarto, hallándose reunidos unos 80 señores diputados, se presentó el señor ministro de la gobernación, y leyó la lista de los diputados, cuyas elecciones constaban por las actas de las respectivas provincias. No constando de ellas los diputados por Santander; el señor Fernandez de los Rios dijo que le constaba haber sido elegido diputado; pero que el acta de las elecciones de su provincia no había llegado, sin duda por la interceptación de los caminos.

El señor ministro de la gobernación contestó que no se habían recibido las actas; pero que constaba en efecto la elección del señor Rios para diputado por Santander.

A indicación del señor Lujan se procedió al nombramiento interino de presidente y dos secretarios que verificasen las primeras operaciones de la mesa de la junta, debiendo recaer el de aquel en el señor diputado de mas edad, y el de aquellos en los dos mas jóvenes. Resultaron nombrados para presidente el señor Zumalacarrégui, y para secretarios los señores Salamanca y Hompanera, que acto continuo ocuparon sus asientos.

Se leyó el acta de la primera junta preparatoria de las cortes del año pasado.

Después se trató de formar la lista de los señores diputados presentes; y se suscitó la cuestión de si los individuos que habían sido nombrados Senadores y al mismo tiempo Diputados podían ó no tomar asiento en la junta como tales diputados.

El señor duque de Gor hizo presente que aunque nombrado Senador por S. M., cuya honra le era sumamente satisfactoria, estaba comprometido con la provincia de Salamanca para ser su Diputado, habiendo sido elegido por ella, lo que había hecho presente al gobierno; y que así se consideraba tal Diputado.

El señor marqués de Someruelos manifestó que nombrado también Senador por S. M., no podía aceptar este honoroso cargo por faltarle la edad prevenida por la Constitución; y que por eso habiendo sido electo Diputado solo se le debía considerar con este carácter.

Prévia una ligera discusión sobre este incidente se resolvió que se procediese á formar la lista indicada de todos los señores presentes, sin prejuzgar por eso la

cuestión principal, dejándola para cuando se hiciese la presentación y examen de los poderes.

Se suscitó otra breve discusión sobre si se admitiría ó no en la junta á los Diputados por Santander, mediante á no haber venido las actas; y se resolvió la no admisión, por faltarles aquel requisito exigido por la ley electoral.

En seguida procediéndose á elección de presidente y secretarios de la junta, resultó electo presidente el señor marqués de Someruelos por 44 votos del total de 88 señores; y secretarios, los señores, Benavides por 44 votos de 78 presentes, y Reinos por 43 votos del mismo número de presentes; cuyos señores ocuparon inmediatamente sus asientos, pronunciando en seguida un corto discurso el señor presidente dando gracias á la junta por haberle merecido esta honra, y pidiendo que se le acordase una acción de gracias al presidente interino que acababa de dejar el puesto, lo que así se concedió.

El señor presidente anunció que debiendo procederse según el reglamento anterior, por el que se rejiría provisionalmente este Congreso, á la elección de los cinco individuos que debían componer la comisión de Poderes, y de otros tres para examinar los de los de aquella, antes se necesitaba nombrar escrutadores.

La junta acordó que estos lo fuesen los dos Diputados mas jóvenes, y por consiguiente tomaron asiento como tales escrutadores los señores Hompanera y Salamanca.

Verificada la votación para individuos de la primera comisión, salieron electos el primero el señor Castro por 43 votos de 76 señores presentes; el segundo el señor Puche por 42 votos de 78 presentes; el tercero el señor Fontan por 41 de 69 presentes; el cuarto el señor Arrazola por 45 votos de 77 presentes; y el quinto el señor Leal por 44 de 78 presentes.

Hecha la de los señores que han de examinar los poderes de los individuos de la comisión anterior, resultaron electos los señores Govantes, Hompanera y Pacheco.

Los señores Diputados pasaron en seguida á la mesa á depositar sus poderes; verificado lo cual el señor presidente anunció que el día de mañana á la una se reuniría otra vez la junta, y terminó la de hoy á las cinco.

Segunda junta preparatoria celebrada el 14 de noviembre.

Se abrió la sesión á la una y media, y leída el acta de la junta de ayer fué aprobada.

En seguida el señor secretario de la comisión de poderes leyó su dictamen sobre el acta de la provincia de Avila; siendo aquel el que debía aprobarse apesar de la circunstancia de no haber asistido los comisionados de tres puntos amenazados por la facción en aquella época.

El señor Caballero manifestó que antes de proceder á la revisión de estas actas debían pedirse al gobierno las reclamaciones de nulidad de elecciones que tiene entendido S. S. que hay de varias provincias.

El señor Castro contestó que ya había tenido presente la comisión la observación del señor Caballero; pero que no habiendo tenido tiempo para hacerla, había revisado solo aquellas actas respecto de las cuales no cabe duda alguna de que estén conformes con la ley.

Siguió el debate entre los señores Carromolinos y otros, resultando por último aprobada el acta electoral de la provincia de Avila y admitido como Diputado el señor Carromolinos.

Se aprueba sin discusión el dictamen relativo á la provincia de Alicante: la comisión opina que debe aprobarse el acta electoral.

Después de haberse leído el dictamen sobre la provincia de Córdoba, en que la comisión opinaba que debía aprobarse el acta del escrutinio general, el señor Olózaga manifestó que no se debía aprobar cada acta en globo, sino individualmente, porque podría suceder que hubiese entre los individuos electos legalmente, alguno que no tuviese las cualidades que la ley exige. Esta idea promovió un largo debate en que tomaron parte varios señores Diputados.

El señor Lujan manifestó, que no debía procederse á la discusión, y por consiguiente á la aprobación de ninguna acta electoral, hasta tanto que el gobierno remitiese á las Cortes todas las representaciones hechas contra la validez de las elecciones: esta idea fué desechada magüer de haberla presentado por escrito el referido señor.

Prevaleció, empero, la del señor Olózaga, es á saber, que, precedida la aprobación de las actas de una provincia, se vaya preguntando si se admite cada uno de los individuos que ella contiene.

Así se efectuó con los señores Dipu-

zados de la provincia de Alicante, Córdoba, Alava, Huelva, Logroño, Palencia, Sevilla, San Sebastian y Valencia.

Se suscitó un largo debate sobre la admision del señor Mata Vigil, en el que tomaron parte los señores Sancho, Olózaga, Mon, Puche y Ponzoa.

Después de declarado suficientemente discutido, se suscita una cuestion sobre la pregunta que debe hacerse, pues el señor Olózaga es de opinion se pregunte si se suspende esta discusion sobre admision del señor Mata Vigil, hasta que el Congreso esté constituido, y el señor Mon es de parecer se diga si se admite ó no á dicho señor Vigil.

Se declara que se pregunte si se suspende la discusion, y hay duda sobre los señores que estaban sentados y los de pie.

Se repite el recuento en medio del mayor desorden. Un sin fin de señores piden la palabra, reina la mayor confusion, y por último se acuerda que la votacion sea nominal, y queda desaprobado el que se suspenda la discusion sobre admitir al señor Mata Vigil, hasta que se constituya el Congreso, por 38 votos contra 35.

Se pregunta en seguida si se le admite al señor Mata Vigil; y vuelve á reproducirse la confusion, piden muchos señores la palabra y por último, se suspende esta discusion por lo avanzado de la hora. Eran las cinco y media.

NOTICIAS DEL REINO.

OLOT 30 de octubre.—El dia 27 del corriente, sabedor este señor comandante de armas de que en la casa de Manso Planisás del término de Vallfogona distante cinco horas de esta, existian los cabecillas facciosos el M. R. Pedro Masana cura ecónomo de la parroquia de San Salvador de Viaña, titulado coronel comandante, el R. Francisco Turon Clerge, natural de San Salvador de Viaña, titulado capitán factor y N. Vilarasa y Masagur, hacendado de Ridaura, titulado teniente; dispuso que 13 nacionales en el mismo dia á las ocho saliesen á capturarles los que, validos del conocimiento del pais y ocultacion que les proporcionaba la oscuridad de la noche, lo desempeñaron con tanto acierto que á las dos horas antes de amanecer el dia siguiente ya tenian bloqueada aquella casa, colocados en el recinto en calidad de escuchas, esperando que abriesen la puerta por movimiento espontáneo para evitar el forzarle, lo que tuvo tan buen éxito que abriera introducirse en ella y sorprenderles en el primer piso, fué todo á un tiempo.

Luego que dichos facciosos se vieron sorprendidos, echaron mano de sus armas haciendo fuego, y como aun no habia del todo amanecido no tuvieron el mayor acierto los tiros que allí se suscitaron y el resultado fué quedar los dos primeros facciosos heridos levemente y presos los tres que, en la mañana del 28, llegaron á esta en donde les tenemos y sin que por nuestra parte haya habido la menor desgracia.

Escuso comentar los hechos del referido Masana tan conocido por sus atrocidades, solo diré que fué el primero que sublevó esta comarca, el primero que nos intimó la rendicion en la época del sitio; el que mas atrocidades y robos tiene hechos con su gabilla en esta circunferencia, pues que jamas se limitó al robo parcial porque tan generalmente lo abrazó que muchos efectos de particulares de esta villa han sido por él robados no á cargas sino á recuas enteras.

GERONA 31 de octubre.—El dia que las brigadas de Carbó y de Haro salieron de esta ciudad, pernoctó la primera en Moya y la segunda en Figueras. Al amanecer del siguiente descubrió la brigada de Carbó diversos grupos de 40 á 50 facciosos que en dispersion se retiraban á la noticia de la aproximacion de nuestras columnas, habiendo entrado el grupo principal por San Lorenzo de la Muga. Nuestras guerrillas lograron dar alcance á la retaguardia, matandoles 4 ó 6 hombres, haciendo algunos prisioneros, apoderándose ademas de 10 á 12 caballos y 3 machos cargados. Se sabe de varios puntos, que pasaban dispersos en diferentes direcciones. Tristany recibió la noticia en la Selva, y se escapó inmediatamente con 40 de los suyos.

Ayer, á las nueve de la noche, entraron las dos columnas de Carbó y Haro. Seguramente permanecerán hoy en esta.

VALENCIA 9 de noviembre.—*Movimientos de la faccion.*—Dia 8 por la mañana.—La faccion ha pronunciado decididamente su retirada por Burjasot y Moncada con direccion á Puzol, escalonando su fuerza en los pueblos, y llevando el inmenso y rico botin que ha sacado de esta huerta y de la ribera.

A las doce y media.—La incansable columna de Bui sale por disposicion del señor segundo cabo á hostilizar á los enemigos, y molestarles en su retirada.

La fuerza que habia sobre las armas en la capital marcha á descansar de sus fatigas, y queda el servicio ordinario.

—El general en jefe don Mareelino Oráa ha pernoctado en Alcublas.

—Las facciones de Tallada y Esperanza permanecen todavia robando y talando la ribera.

IDEM 10.—La faccion de Tallada sorprendió á las seis de la tarde del 7 la ciudad de Játiva. Una hora antes se habian retirado las autoridades y Milicia Nacional; pero el gobernador D. N. Banquells no supo salvarse á tiempo y cayó en poder de los rebeldes, quienes se lo llevaron consigo, deteniéndose pocas horas en aquel punto, y dirigiéndose á Onteniente. Han asesinado bárbaramente al secretario del ayuntamiento don José Martinez, y exigido 63,000 y pico de reales.

—El general en jefe, que anteanoche llegó á Cuarte, salió ayer por la mañana con direccion á Murviédro.

IDEM 11.—El general en jefe del ejército del centro, continúa en Muirviédro.

—Ayer pasaron por esta capital dos batallones del citado ejército, destinados,

en union con la columna de Bui, á perseguir á Tallada y su faccion, que sorprendieron á Játiva.

EL TIEMPO.

CADIZ

VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1837.

—*—
ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Bartolomé Diez Bustamante, mayor del batallon de artilleria de Milicia nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con el espresado batallon: rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones el citado.

Capitanía general de Andalucía.—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra, en real orden de 7 del actual me dice lo siguiente:—Excelentísimo señor.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido en este ministerio de mi cargo sobre una instancia que dirigió por el conducto de ordenanza el soldado del regimiento de granaderos de á caballo de la Guardia Real, Félix Torres, en solicitud de que se le abouase el tiempo que sirvió como quinto desde el año de 1818 al 1823, segun se mandó abonar á los que no completaron el tiempo de su empeño por efecto de las quintas verificadas desde 1820 al mismo año de 1823 en el artículo 9.º de la real orden de 6 de noviembre de 1835; y S. M., oido el tribunal especial de guerra y marina y de conformidad con su dictámen, se ha servido resolver, que tanto al referido Félix Torres, como á los demas individuos de tropa que actualmente se hallen en las filas y hayan pertenecido á las del ejército constitucional disuelto en 1823, se les abone para cumplir su tiempo el que hubieren servido antes de recibir sus licencias en aquella época, porque la equidad, no ménos que el espíritu y la razon de la citada real orden de 6 de noviembre de 1835, reclaman que el beneficio concedido en el artículo 9.º se aplique á los individuos que se encuentran en el caso arriba enunciado, puesto que no estubo al arbitrio de los que servian á la patria, al disolverse el ejército constitucional, el no continuar sirviendo hasta concluirse el tiempo de su empeño.—De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 17 de noviembre de 1837.—El segundo cabo.—Antonio Ordoñez.—Señor comandante general de la provincia de Cádiz.

Capitanía general de Andalucía.—Habiendo llegado á esta capital el excelentísimo señor mariscal de campo don Juan Aldama, nombrado por S. M. para relevarme en el mando de esta capitanía general, le he hecho entrega de ella en este dia. Lo que aviso á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevi.

lla 21 de noviembre de 1837.—*El Conde de Cleonard*.—Señor comandante general de Cádiz.—Pase todo al señor coronel sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella.—*Villalpando*.—De orden del señor gobernador.—*Santa-Cruz*.

EDICTO.—No habiendo aprobado la escelentísima diputación provincial el remate de los puestos de la plaza de la Libertad, números 67 y 68, se sacan de nuevo á subasta, la que tendrá efecto el día 28 del corriente de doce á doce y media la del primero, y de doce y media á una la del segundo. Cádiz 23 de noviembre de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero.

Por disposición del tribunal de comercio de esta plaza, ha de celebrarse á su presencia a las doce de la mañana del viernes 1.º de diciembre próximo, junta de acreedores á la sociedad que tituló Pardo Freire y compañía, á fin de que instruidos de lo que esponen los herederos de don Pedro Guillermo Aherán, síndico que fué de dicho concurso, deliberen lo conveniente. Y se hace notorio para que los interesados legítimos concurren á el acto en la sala del mismo tribunal por sí ó por medio de apoderados debidamente constituidos.—Cádiz 23 de noviembre de 1837.—*Ricardo Le Clerc*.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.

Venta de bienes nacionales.—Para el día 25 del mes de la fecha, se celebrará, en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las 11 á las 12, de su mañana, con el intervalo de media hora para cada acto, los remates de las fincas siguientes.

Una casa-accesoria en la calle de la Cantaría número 78, de la villa de Vejer, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma, tasada en 3,372 reales, y capitalizado su valor por la renta de 240 que produce anuales, en 5,275 reales que sirven de tipo para la subasta, con arreglo á la real orden de 25 de noviembre último; y sobre cuya finca grava un censo de 4 reales, 6 maravedis de rédito anual, á favor de la tabla de los curas de la parroquia de dicha villa.

Otra casa en la plazuela de la Iglesia de dicha villa de Vejer número 130, que fué de las monjas de la misma, tasada por peritos en 21,916 reales vellon que sirven de tipo para la subasta, siendo la renta que produce 880 reales, hallándose gravada con un censo de 7 reales, 27 maravedis, y otro de 77 reales de rédito anual, á favor de la tabla de los curas; otro de 85 reales, 4 maravedis, á la capellanía que fundó don Gerónimo Figueroa, y otro de 48 reales á la colectoría de la iglesia parroquial.

Una casa-horno medio solar en la calle del Correo Viejo, en la ciudad de Medina Sidonia, que perteneció al suprimido convento de San Agustín de la misma, tasada en 5,750 reales, y capitalizado su valor por la renta de 732 reales anuales en 15,500 que sirven de tipo para la subasta, hallándose gravada con un censo de 13 reales de rédito anual, á favor de la capellanía de don Cristóbal Vazquez.

Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza y Boletín oficial, para conocimiento del público. Cádiz 21 de noviembre de 1837.—*Martínez de Larrad y compañía*.

Concluye la Circular inserta en nuestro número de ayer.

Once.—No se permitirá la fabricacion de pólvora ni de azufre para su confeccion sino en los establecimientos indicados, excepto al cuerpo militar de artillería en cargado de elaborar las de guerra. Tambien se prohíbe al asentista extraer de las fabricas ó almacenes, y esponder por sí, ni permitir que sus dependientes y operarios estraigan y espendan la menor canti-

dad de azufre ó pólvora, fuera de aquellas que se le previene y autoriza por el presente convenio, bajo la pena de ser declarado como defraudador de la hacienda pública el que contraviniere á esta condicion, y sujeto á las demas que imponen las leyes sobre la materia, quedando en el hecho, justificado que sea competentemente, invalidada esta contrata.

Doce.—Los géneros que haya de recibir la hacienda podrá analizarlos al pié de fábrica ó en los puntos á que se destinan, á su voluntad; y entregados á la hacienda cesará la empresa de ser responsable de su calidad y cantidad; pero si se averiasen algunas pólvoras en los almacenes del estado, estará obligada á refundirlas, pagando la hacienda los portes y demas coste de la renovacion.

Trece.—En el caso de que la hacienda lo necesite y exija, será de obligacion del empresario principiar á hacer los surtidos de que tratan las condiciones novena y décima, treinta dias despues de habérsele entregado las fabricas de Granada, Ruidera y Hellin.

Catorce.—Cada dos meses presentará la empresa una liquidacion documentada de los suministros que haya hecho; y examinada por las oficinas de hacienda, será satisfecho su importe en libranzas efectivas á veinte y treinta dias fecha.

Quince.—La empresa estará obligada al principio de cada año salitrero á anunciar por carteles el rendimiento y el precio á que tomará los salitres de particulares, fomentado por los medios convenientes la fabricacion y mejora de este artículo.

Diez y seis.—Servirán de base para el nuevo asiento los precios á que, por efecto de la contrata vigente recibe la hacienda los géneros que subasta, que son: á ciento treinta y siete reales y medio arroba de pólvora, veinte la de azufre de Hellin, y veinte y cinco la de Benamaurel al pié de fábrica; admitiendo mejoras, bien sea en el precio de cada artículo, ó rebaja de un tanto por ciento fijo, del importe á que asciendan los suministros en cada liquidacion.

Diez y siete.—El precio de las conducciones de pólvora y azufre á los puntos que la hacienda necesite y designe, se subastarán sirviendo de base el de doce reales que alzadamente paga en la actualidad á la compañía de Cárdenas, sea con el empresario de azufre y pólvora, ó cualquiera otro licitador que presente proposiciones mas ventajosas.

Diez y ocho.—El gobierno no dará ni un maravedi de anticipacion á la empresa que se encargue de esta contrata, y por el contrario la exigirá garantías para asegurar el valor de los edificios, efectos y demas enséres que se la entreguen, y el cumplimiento de las condiciones estipuladas con una fianza de dos millones de reales si es en metálico; una tercera parte mas si es en fincas, y un doble si es en papel de la deuda consolidada, otorgándose la escritura con todas las formalidades que están prescritas, siehdo todos los gastos de cuenta del empresario.

Diez y nueve.—Las condiciones precedentes son inalterables, y por consecuencia los licitadores contraerán únicamente á ellas sus proposiciones; haciéndolas por escrito con firma conocida de notorio crédito y garantía, en pliego cerrado y sellado con la numeracion y marca que cada cual quiera estampar en la cubierta, entregándolo al señor director general de rentas unidas desde el dia de la publicacion de este pliego en la Gaceta hasta el que se señale para el remate, y se dará recibo á cada interesado del que presente.

Veinte.—Los pliegos se conservarán sin abrir hasta que se verifique el acto público, al que podrán asistir los licitadores y personas que gusten, celebrándose dicho acto en la referida direccion de rentas unidas, con asistencia del señor contador general de valores, y del asesor de estas oficinas generales. Abiertos los pliegos y vistas las proposiciones contenidas en los mismos, se procederá á su calificacion, y la que merezca el concepto de admisible por mas beneficiosa á la hacienda, se leerá en público, para que los concurrentes puedan enterarse de ella, y de la justicia con que se la prefiere, declarándose en el acto adjudicada á su autor la contrata, sin admitirse pujas ni reclamaciones de ninguna especie; sin embargo, esta adjudicacion no producirá efecto sin que primero se apruebe por el gobierno de S. M., y se entienda siempre sin perjuicio de lo que puedan determinar las córtés respecto de estas rentas.

Lo traslada á V. S. la direccion para que se sirva dar toda publicidad á esta subasta por medio del Boletín oficial y demas anuncios que estime, advirtiéndole que el remate se ha de verificar en esta direccion general de rentas unidas el día 9 de diciembre próximo inmediato. Y del recibo de esta orden y de su cumplimiento se servirá V. S. darla aviso sin demora.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1837.—*Manuel Gonzalez Brabo*.

Y para la comun inteligencia se inserta en el periódico titulado el *Tiempo*. Cádiz 18 de noviembre de 1837.—*Rafael Jimenez*.

REMITIDO.

Señor editor del *Tiempo*.—Acostumbrados, como estamos, á pasar por alto todas las sandeces y desatinos con que una gusanera de escriboretadores sin educacion, sin pudor, sin conciencia y sin meollo nos atafaga y abruma incesantemente, quise por mi parte hacer una excepcion en favor del *canto apocaliptico* que, para regalarnos los oidos en el dia de santa Isabel, nos ha espetado el señor Campe, ó quien demonio sea, (que, para el efecto todo es uno) en el *Defensor del Pueblo*. Tomada la pluma, encuentro imposible de toda imposibilidad hacerla como intenté: esto es, presentando risible tan abominable pieza de estúpida salvagería. No, no es risible, ni puede serlo. (Es otra cosa.) semejante muestra de degradacion moral é intelectual. El menguado que tal

escribió... (anda con un mil diablos). merece lastima: pero quien le dió pase para el público; y aunque ordinariamente no muestra saber mas que su comunicador, sin duda entiende algo de hilación, en cuanto acierta a ensartar un real decreto tras las horas de las mareas; un artículo de fondo, en que cueñta los botones de la pretina del señor barón de Meer tras de un real decreto; y así una cosa tras otra hasta acabar con los peninsulares de vapor.... ¿qué merece? ¿para quién pública? donde dejó la vergüenza!...

"Sucesos fanaticos de un monarca de dos mundos se encaramaron hasta allá, cerca del sol, y con los ojos engañados, vieron al español... y le vieron raquítico. Los bárbaros rugieron.. su mando... mirando... en el poder del pueblo fenecer.

"Isabel no rugió (háya brúto!) que replejada.. ella en ella, piadosa nos la envía.. la madre del Señor.

"...El finado del Gólgota (finado te veas tú, y la coima que te dió papilla) levantando las manos trepadas dentro del ataúd, hizo saltar la tapa, y diciendo, "Cristo soy yo; hombre emancipado, se subió al cielo con los ángeles, y nos envió á Cristina y su Isabel con la embajada de emanciparnos...

"Si esta mision no cumplen. funerario... sudario... sea de entonces su do... sel real. (Aqui relumbra el puñal.)

"¡Ah nunca sea, Reinas..." No, nunca sea, ni lleguéis á ver mas cara de Higüños emancipadores.

"Que desde vuestra altura Si pequeños nos vierádeis Se que compadecierádeis Al misero español."!!!!

Dios nos compadezca á todos nosotros, y ántes toque de perlesía el brazo de cualquiera español; y aun á todo el español entero, que dejarle el libre uso de la pluma para escribir tan degradantes, asquerosos é infames desatinos; y esto sea por los siglos de los siglos. Amen. Grazaema 22 de noviembre de 1837.— J. J. R. y S.

Nuestro corresponsal de Madrid nos dice, con fecha 14 del actual, lo siguiente:

El brigadier Narvaez se halla muy mejorado de su pasada enfermedad, y se prepara á marchar luego que pase la sesion régia, porque quiere jurar como Diputado.

Ayer comenzaron las juntas preparatorias con muy suficiente número de concurrentes en una y otra cámara. Falta aun mucho para formar un juicio decisivo del espíritu dominante; en el Senado prevalece sin duda el partido moderado, aunque con bastante oposicion. En la de Diputados se han anunciado tres fracciones, Mendizabalistas, Olozaguistas y moderados: el número de estos compite hoy con los otros dos y se reforzará con la venida de las elecciones mas netas de Barcelona y otros puntos.

El *Souffren*, navio de guerra frances de cien cañones, ha entrado ayer en

nuestro puerto procedente de Túnez. Este hermoso buque, que pasa por uno de los mejores de la marina francesa, viene á reemplazar en esta estacion naval á la fragata *Ifigenia*; que salió hace pocos dias sin conocerse su rumbo. Se sospecha lo haya dirigido hacia la Isla de Santo Domingo, donde parécete debe reunirse una escuadra que apoye las reclamaciones del enviado de Luis Felipe.

San Juan de la Cruz, confesor.

El jubileo está en la iglesia del Carmen.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.		OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.	
Horas.	Termóm. Baróm. Reaun al Medida aire libre, inglesa	Viento.	Atmósfera.
Al sal. el sol.	73 s. o. 30.16.	NE.	Celages. Nubes.
Al mediodía.	13 s. o. 30.16.	E.	Id.
Al pon el sol.	13 s. o. 30.13.	Id.	

El sol sale... á las 7 y 00 minutos de la mañana.
Se pone... á las 5 y 0 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.
Primera baja á las 6 y 13 minutos de la mañana.
Primera alta á las 12 y 24 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 35 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 46 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad, el día 23 de noviembre de 1837.

Hombres	1
Mujeres	4
Niños	0
Niñas	1
Total	6

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 5 ant. con cup. v. papel.	26
Id. id. nuev. Id. Id. nom.	18
Id id. sin cupon. papel.	17½
Certificaciones present.	00
Devueltas papel.	5½
Nuevas nom.	4
Cupones de 1837. queb.	70 á 75
Vales no cons. dev.	00
Id. de 1.º abril de 1837.	00
No cons., pres.	00
Vales no presentados ps. fs. pap.	42

CAPITANIA DEL PUERTO.
Buques entrados.
Místico español san Cayetano, José Domelech, de Gibraltar en 1 con hierro y otros efectos.—Y un láud idem de Ayamonte con algarobas.—Fragata inglesa de porte de 155 toneladas New-Gibraltar, John Caneper, de Gibraltar en 3 con duelas, á don Manuel Corvera.—Goleta española de 70 toneladas Independiente, don Luciano Martinez, de la Habana en 65 con azúcar y otros efectos, á don Pedro Felipe del Campo.—Fragata polacra idem de 250 toneladas Bella Julia, don Juan Jasé de Soria, de Barcelona en 6 en lastre, á don Juau de Soria.—Vapor frances de guerra Phare, su comandante el teniente de navio Mr. Du Pare, de Tolon y Gibraltar en 2.—Místico san Gabriel, Juan Pagés, de Vigo en 6 con centeno y otros efectos para Barcelona.—Barca la Gollondrina, Francisco Lladró de Málaga en 3.—Láud la Virgen del Carmen, Pablo Maristany, de Tarragona y Málaga en 2 con guardiente.—Láud san José, José Maristany, de id. en 3 con idem y otros efectos.—Láud santo Cristo del Grao, Tadeo Ganell, de Valencia

en 8 con arroz y otros efectos.—Láud santo Cristo del Grao, Ramon Romani, de idem en 6 con arroz y habichuelas.—Un místico de Cartaya con madera y loña, todos españoles, y un navio de guerra frances de levante.

Buques salidos.
Bergantin español de 120 toneladas, Indio Oriental, don Manuel Fermin Padron, con sal para Santa Cruz de Tenerife.—Bergantin ingles de 105 toneladas Arno, William Scales, con vino para Lóndres.—Bergantin ingles de 172 toneladas Oscar, cap. John Barrett, y consignatario don Pedro del Corral y Puente, para Montevideo y Buenos-Ayres.

ANUNCIOS.
Seccion auxiliar española de la compañía peninsular de vapores.—Viajarán entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria, los dias y horas siguientes si el tiempo lo permite.
EL SOL.
De Cádiz al Puerto. Del Puerto á Cádiz.

Viernes 24.	
No viaja.	
Sábado 25.	
7½ mañana.	8½ mañana.
10 idem.	11½ idem.
1 idem.	2 tarde.
LA ESTRELLA.	
Viernes 24.	
7 mañana.	8½ mañana.
10 idem.	12 idem.
1½ tarde.	3 tarde.
Sábado 25.	
8½ mañana.	9½ mañana.
11½ idem.	1 idem.
2½ tarde.	3½ tarde.

EL CORIANO.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla, el sábado 25 á las 6 de la mañana.

EL BETIS.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla, el domingo 26 á las 7 de la mañana.

EL PENINSULA.—Saldrá para Sanlúcar y Sevilla el lunes 27 á las 8½ de la mañana.

Hoy es el último dia de venta de villetes para la rifa del puesto número 69, de la plaza de la libertad.

TEATRO PRINCIPAL.
El domingo 26 del corriente, se egecutará la ópera en 3 actos, *Lucia de Lammermoor.*—En uno de los intermedios, el gran baile que tanto ha agradado en todas sus representaciones, *Ricardo y Saladino.*

TEATRO DEL BALON.
Se está ensayando para egecutar el lunes proximo, á beneficio de don José Ignacio Cueto, primer actor de carácter jocoso, el acreditado melodrama romántico, de grande espectáculo en tres actos, titulado *El bandido incógnito*, ó *La caverna de los invisibles en las ruinas del convento de los Templarios.* Original de don Agustín Azcona, primer característico de Madrid. La que será exornada con todo el aparato que exige su argumento, así de teatro como de bailetes, batallas, explosion &c. &c. Seguirá un buen intermedio de baile. A continuacion se presentará el agraciado á demostrar varias suertes de física, mecánica, combinacion y escamoteos, con la destreza que tiene acreditada ante este indulgente público. Y concluirá la funcion con el vistoso sainete de magia, no visto hace muchos años, titulado *La soberbia castigada*, ó *El zapatero y la baronesa*, adornado de vistosos juguetes de matachines, magos, y escotillones.

Impresor y editor responsable.—V. Caruana.
CADIZ.—1837.
Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.

SUPLEMENTO AL TIEMPO.

NOTICIAS DEL REINO.

MÁLAGA 19 de noviembre.—Tenemos por fin el gusto de poder dar á nuestros lectores la Representacion entregada en manos del escelentísimo señor capitán general de estos reinos por la brillante y numerosa comision de todas las clases, propietaria, del comercio, milicia, industria y artes, que cuenta en su seno esta desgraciada capital.

Al tiempo de ponerla en manos de S. E., el señor general don José Vergara, tan querido y respetado en esta provincia por todos sus antecedentes, le dirigió en iguales ó semejantes términos á los que vamos á referir, la allocucion siguiente:

"Venimos, escelentísimo señor, los vecinos honrados de esta poblacion, los que representan la verdadera opinion en ella, los que desean la libertad, la justicia y el orden, los que han jurado con la mejor voluntad la Constitucion del año 37, y finalmente los que sostendrán con el mayor teson el trono de la inocente Isabel, á ofrecernos con todo respeto y tributar á V. E. las mas espresivas gracias por los beneficios que ya empezamos á experimentar: esperando fundadamente del noble corazon de V. E. el que *no levantará mano hasta dejar consolidada la paz y la tranquilidad de que por tanto tiempo hemos carecido.* Los antecedentes de la vida pública de V. E. le constituyen tan valiente capitán como recto magistrado, y por lo tanto conociendo con su alta penetracion los males que nos aquejan, no dudamos que *los desvacará con mano fuerte*; y si para ello le fuese necesario auxilio, cuente V. E. con este comercio, aunque se halle en esqueleto, con los propietarios tambien abatidos, y con los honrados artesanos; todos, todos acudiremos á secundar las miras de V. E. á quien miramos como á nuestro ángel tutelar. Los votos de los malagueños han sido siempre, por mas que algunos miserables hayan querido oscurecerlos, de amor á la justicia, orden y libertad, así lo espresamos en esta respetuosa y sencilla esposicion que tengo el honor de presentar en manos de V. E."

Representacion entregada al escelentísimo señor capitán general de estos reinos.—Escelentísimo señor: Desde que V. E. comenzó su vida pública como militar y como político, ha prestado enviables servicios á la causa de la patria, ya en la guerra de la independenciam, ya en la que posteriormente se hizo á los sacrosantos fueros y libertades castellanias, ya en fin en la cruel que el fanatismo dirige por diversos caminos y bajo distintos pretestos al trono constitucional de la inocente Isabel y á la Constitucion de 1837, cuyo sosten tenemos jurado todos los es-

pañoles. Empero el que hoy presta V. E. á tan caros objetos, no es de menor aprecio; y lo hace mas recomendable la oportunidad con que V. E. llevado de ese tacto fino con que sabe manejar los negocios, le ha dado preferencia á las graves atenciones que le detenian en la capital. V. E. lo ha dicho con exactitud; *el terror era la única impresion general que esta provincia ofrezca á la vista de todos*, y no podía causar otra distinta á la de V. E. Esta provincia, escelentísimo señor, se hallaba angustiada de muerte; su posicion era la mas difícil; su estado el de la afliccion y de la agonía, al ver llegar la disolucion social; porque, escelentísimo señor, solamente V. E. ha podido evitarla, y como V. E. viene á dispensarnos los inapreciables bienes de la paz y de la tranquilidad, que solo se estiman en lo que valen cuando se ven perdidos, es preciso que Málaga comience á decir á V. E. los verdaderos males que la aquejan, si es que V. E. ha de arrancarlos de raiz. Verdad y franqueza debe á V. E. Málaga por gratitud; y con verdad y franqueza debe hablarle, si conoce sus intereses; y al intento ha de deponer toda idea de temor, despasionándose tambien de toda clase de resentimiento individual, porque de todo debe prescindirse cuando se consultan los grandes objetos de la salud y de la prosperidad de un pueblo.

Son dos, escelentísimo señor, las causas originarias de la triste situacion á que Málaga se ha visto reducida: dos, y no mas que dos. La impunidad, y el desprecio de todas las leyes.

Dos años van pasados durante los cuales hemos visto violar el respetable asilo de las cárceles, y una gente desenfrenada arrancar de ellas é inmolar desapiadadamente á los que estaban bajo la salvaguardia de la ley, y bajo la tutela de los magistrados que eran los encargados en juzgarles. Estos hombres fueron delincuentemente asesinados, por mas criminales que fueran: su muerte no podía ser la expiacion de un crimen que no estaba juzgado. Solo se hace justicia en la persona del hombre, cuando la ley se ha esplicado por boca del magistrado y le ha declarado criminal.

Durante esta época de terror se han asesinado tambien las autoridades de la provincia, se ha derramado la apreciable sangre de un héroe de la patria, cuya vida gloriosamente acabó por no querer sucumbir al desorden ni á la anarquía. ¡Llor eterno á su memoria, y paz á sus cenizas, y la gratitud pública sirva de consuelo á su desolada familia! Los verdaderos derechos del pueblo, tambien, escelentísimo señor, se han visto atacados; esos derechos porque con tanto arder se lucha y que es igual que impida su ejercicio la voluntad de un

déspota, ó el desafuero de la anarquía; cuando no se ejercen libremente, es como sino existieran. Y ¿donde estan, escelentísimo señor, los castigos á tan evidentes crímenes? Señálese tan siquiera uno!.. Pues la impunidad hace atrevidos, y estos excesos de rebelion que pudieron acabarse únicamente en un principio, porque las rebeliones son como las fuentes que cerca de su origen se vadean facilmente, han crecido despues hasta un punto que no pudieron refrenarse.

Las leyes administrativas parece no se han dado para Málaga: la Milicia nacional cuenta en sus filas hombres que nunca debieron ingresar en ella y que necesariamente deben retraer á otros de que presten un servicio á que la ley los llama. En vano fuera que tales hombres en distintas ocasiones se eliminaran de los cuerpos en que servían, otra vez han ingresado, y la espulsion la consideran ellos como un galardón; en vez de mirarla como un acto de justicia.

Las corporaciones de nombramiento popular no han sido el resultado de los sufragios libres del pueblo, sino la espresion de esa gente que se lanzó á los desórdenes, y el eco de la voluntad de ellos, que repetían hombres asustadizos: tales nombramientos debieran resentirse y adolecer de los defectos de que abundaban sus autores. Elementos de desorden se mezclaron en dichas corporaciones, y supeditaron ellos y ahogaron las voces de los amantes de la legalidad y de la conservacion.

Faltaban mas males á este desgraciado pais, y las principales autoridades de nombramiento real no solamente ofrecen fácil acceso, sino que atraen á sí la escoria del pueblo, que como en toda rebelion se levanta á ocupar la superficie, en vez del abismo donde la tenían rendida sus mismos delitos; y en un estado tan precario, donde se poseía y se vivía mientras tales gentes permitian se viviera y se poseyera; en que una convulsion era precursora de otra; ¿qual pudiera ser la situacion de un pueblo esencialmente industrial y mercantil? Su existencia se apocaba por instantes, porque la riqueza huía á buscar la seguridad, y faltando esta y la confianza, la muerte del comercio y de la industria es inevitable.

Haya seguridad individual, escelentísimo señor, haya libertad, recobre vigor y fuerza la ley, venga á ser una verdad esta, y una verdad tambien la administracion de justicia, y este pueblo volverá á ser lo que fué, y el gobierno á contar con los subsidios que de él se prometiera, y los que hoy por su situacion no puede prestarle. A V. E., escelentísimo señor, esta concedida la gloriosa mision de restituir á Málaga y su provincia los bienes que ha perdido. Málaga espone á V. E. sus males; los medios de estirpar-

los son de V. E. V. E. ofrece superabundantes garantías en su carácter bondadoso, en sus principios liberales, y Málaga no se aflige de medidas excepcionales cuando las circunstancias las reclaman. El hombre de bien, el obediente á las leyes se felicita, siempre que el ejercicio de ellas está desempeñado por una autoridad de órden y conservadora.

Digne V. E., excelentísimo señor, aceptar los sinceros votos de gratitud de esta población, que despues de haber representado su verdadera situación á V. E. se abstiene de molestarle con súplicas acaso injuriosas á sus bien acreditados conocimientos del corazón humano, de la ciencia de gobernar, y que quedá persuadida que conociendo V. E. sus males las aplicará los remedios de indefectible salvación que necesita. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 12 de noviembre de 1837.—[*Siguen 240 firmas de todas las clases y profesiones de la ciudad.*]

SEVILLA 22 de noviembre.—Habiendo llegado el excelentísimo señor don Juan Aldama, nombrado por S. M. capitán general de Andalucía, en virtud de mi dimision dirigida á S. R. P. en 10 de setiembre, le he entregado el mando en este día.

Al retirarme á mi casa para cuidar de mi salud, llevo grabada en mi alma la gratitud mas profunda por tantas distinciones merecidas á las cuatro provincias de este vasto distrito, durante mi mando. En el seno de las corporaciones todas, hallé el balsamo y el consuelo en dias apurados y en circunstancias críticas: unidos bajo un solo techo las diputaciones provinciales, los intendentes, los gefes políticos y militares, parecía que la fria y arida fórmula habia desaparecido para unir con amistosos lazos el interes comun y salvar la patria y vigorizar el trono de la inocente Isabel: mi sola voz era la unidad de la votacion, y tras ella han seguido toda clase de recursos y elementos para la defensa de Andalucía.

La paz, este bien tan apetecido de las demas provincias de la monarquía impera en este afortunado clima, y los hombres de todos los partidos y de diversos colores políticos ceden á sus inclinaciones para asegurarla de un modo positivo.

Andaluces: no hemos derramado sangre, una sola lágrima no hemos hecho verter, os habeis hecho superiores á vuestras propias fortunas, y con mano pródiga en medio de cosechas estériles, os habeis privado de vuestro propio sustento para cubrir las necesidades del estado.

Milicianos nacionales: sois un modelo de tolerancia en las fatigas de un servicio penoso; vuestra conducta circunspecta y dócil honrará vuestro nombre, no olvidéis que la union y la disciplina, cuando la ley os llame á empuñar las armas, es el timbre mas glorioso que podreis dar á vuestra reputacion: escuchad la voz de vuestro nuevo y digno general como escuchásteis la mia, y recordad que este ilustre caudillo, despues de combatir en el Norte, vino á salvar vuestras provincias.

Andaluces: os amo de lo íntimo de mi

corazon, porque no pertenezco á otro partido que al de mi desventurada patria, y esta garantía os habrá hecho conocer que respeto vuestras opiniones. Si no he nacido entre vosotros, mi familia os pertenece, y yo mismo me honraré que nutre como hijo adoptivo de vuestro ex-capitan general.—Sevilla 21 de noviembre de 1837.—*El conde de Cleonard.*

Alocucion del excelentísimo señor capitán general don Juan Aldama.—Andaluzes: Por segunda vez el gobierno de S. M. me ha honrado con el mando militar de este distrito. Me son muy lisonjeras las atenciones que á todos, y solamente los que maquinan á favor de un príncipe rebelde y feroz, y los que escitan al desórden son mis enemigos. La Constitucion de 1837 es nuestra única y legítima bandera, y si alguno intentára trastornarla ó impedir sus consecuencias, será tratado como agente del absolutismo. De la sensatez, buen juicio y patriotismo de la inmensa mayoría de los habitantes de estas provincias, todo lo espero en la seguridad de que no hay por mi parte sacrificio alguno que gustoso no emprenda para conservar la tranquilidad que gozais y por conseguir la paz que tanto la nacion necesita. Sevilla 21 de noviembre de 1837.—*Juan Aldama.*

IDEM 23.—La detencion del correo último parece fué originada, por unos ladrones que estaban apostados á las inmediaciones de Aranjuez.

IDEM 24.—Ayer vieron nuestros lectores la despedida que al entregar el mando superior de las armas de Andalucía, dirigía á sus habitantes el excelentísimo señor conde de Cleonard. No la formaban estudiadas frases; era el acento de la verdad y del corazón, y aun por eso fueron acogidas con general aplausos. Y ya que la provincia no pudiese entera responderle, nosotros que en su capital representamos el caracter de escritores públicos, creimos desde luego conveniente espresar nuestros sentimientos por este acontecimiento, bien seguros de ser ahora mas que nunca órganos de la opinion general. Pero por fortuna al dirigir hoy nuestra cordial felicitacion al gefe virtuoso y decidido que en circunstancias bien espinosas ha sabido dirigir con tanto acierto los destinos de esta provincia; tambien nos la podemos dar á nosotros y á la nacion entera por ver que el gobierno de S. M. ha tenido el acierto de no privarse ni veinte y cuatro horas de los distinguidos talentos de S. E. Apenas vuelto de Cádiz donde ha prestado á la causa de la nacion tantos y tan eminentes servicios, como que su presencia sola ha asegurado el órden la victoria, y victoria sin *lágrimas ni sangre* como él mismo dice en su alocucion, entregó ayer el mando á su digno sucesor, y en el correo del mismo dia tenemos entendido que de real órden se le ha conferido el mando militar y político de la provincia de Cádiz. Otro que S. E. hallaría en su salud delicada motivos muy plausibles de excusa; pero el conde de Cleonard es hombre de la patria y no de partido, y ante las consideraciones que aquella le

merece, desaparecen para él pasiones miserables que pudiesen tener cabida en pecho menos generoso. S. M. le ha hecho entender que allí son útiles sus servicios, y no dudamos que S. E. no vacilará en volar á recoger la cosecha de aplausos y de bendiciones que ya le han prodigado Cádiz tranquilizada, Medina restituida á la paz, toda la provincia al sosiego y á la mas dulce confianza debiendo nosotros prometernos del feliz acuerdo que reina en las ideas y sentimientos de los tres gefes superiores de las armas de este distrito militar los mas provechosos efectos á la causa de la libertad y del trono de nuestra inocente Reina.

MADRID 13 DE NOVIEMBRE.

—Se ha presentado á la autoridad militar de esta plaza, en solicitud de indulto, don Ramon Arrevillagan, natural de Cádiz, que salió con don Carlos de esta corte, le acompañó á Portugal, y habiendo seguido con la faccion navarra venia de oficial en la partida de Carasco, que se aproximó á los montes de Toledo.

CADIZ

VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1837.

EDICTO.—En virtud de acuerdo del excelentísimo ayuntamiento constitucional y con autorizacion de la excelentísima diputacion provincial, se sacan á subasta para su remate los puestos de la plaza de la Libertad números 7, 8 y 9 el dia 25 del actual de doce y media á una de la tarde el primero, de una á una y media el segundo y de una y media dos el tercero con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en mi secretaría para instruccion de los licitadores. Cádiz 23 de noviembre de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero constitucional.

EDICTO.—De conformidad á lo ordenado por la excelentísima diputacion provincial y por acuerdo del excelentísimo ayuntamiento constitucional se saca de nuevo á subasta para su remate en el mejor postor, á las doce de la mañana del dia 29 del actual en la casa capitular la contrata del alumbrado público de esta ciudad por todo el año venidero de 1838, bajo las condiciones que resultan del expediente respectivo, y de que se instruirá á los licitadores que al intento se presenten en mi secretaría. Cádiz 23 de noviembre de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero constitucional.

Anoche á las doce ha llegado á esta ciudad el excelentísimo señor conde de Cleonard, á quien S. M. se ha servido nombrar comandante general y gefe político de esta provincia. Estamos seguros que todos los pueblos que la componen se darán la mas cordial enhorabuena por esta excelente eleccion.

Impresor y editor responsable.—*V. Caruana.*

CADIZ.—1837.

Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.